



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICAN Y ADICIONAN LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS QUE DEBERAN SER UTILIZADOS POR LOS PARTIDOS POLITICOS EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA.

ANTECEDENTES

1. EL ARTICULO 49-A, PARRAFOS 1 Y 2, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SEÑALA LA OBLIGACION DE LOS PARTIDOS POLITICOS PARA PRESENTAR ANTE LA COMISION DE CONSEJEROS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 49, PARRAFO 6 DEL MISMO ORDENAMIENTO, LOS INFORMES DEL ORIGEN Y MONTO DE LOS INGRESOS QUE RECIBAN POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, ASI COMO SU EMPLEO Y APLICACION, SEGUN LAS REGLAS QUE EL MISMO ESTABLECE.

EL ARTICULO 49-C, PARRAFO 1, SEÑALA QUE LA COMISION DE CONSEJEROS ANTES MENCIONADA, PODRA PROPONER AL CONSEJO GENERAL QUE ACUERDE EL ESTABLECIMIENTO DE LINEAMIENTOS Y FORMATOS, PARA SER UTILIZADOS EN LOS INFORMES QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS.

2. EL CONSEJO GENERAL, EN SESION CELEBRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1993, APROBO EL ESTABLECIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS QUE DEBERAN SER UTILIZADOS POR LOS PARTIDOS POLITICOS EN LA PRESENTACION DE LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA.

3. LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS FUERON APLICADOS PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DE LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLITICOS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES FEDERALES DE 1994 Y LOS GASTOS ANUALES DE 1994 Y 1995.

4. EN SESION DEL 7 DE ABRIL DE 1995, EL CONSEJO GENERAL CONOCIO EL DICTAMEN CONSOLIDADO PRESENTADO POR LA COMISION DE CONSEJEROS EN RELACION CON LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA DE 1994 Y ACORDO SU ENVIO A LA SALA CENTRAL DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL.

5. EN LOS DICTAMENES QUE LA COMISION DE CONSEJEROS HA PRESENTADO AL CONSEJO GENERAL RESPECTO DE LOS INFORMES ANUALES Y DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLITICOS, ASI COMO EN LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL, RELATIVA AL DICTAMEN DE LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA DE 1994, SE HA EXPRESADO QUE EL CONTROL DE LAS FINANZAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS ES UN TEMA NOVEDOSO EN EL QUE EXISTEN EVIDENTES LAGUNAS LEGALES Y LIMITACIONES OPERATIVAS, QUE IMPIDEN LLEVAR A CABO UNA EFICIENTE VERIFICACION DEL ORIGEN Y GASTO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

6. EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EN LA SESION DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1995, EL CONSEJO GENERAL ACORDO CREAR UNA COMISION DE CONSEJEROS, PARA REALIZAR ANALISIS, INFORMES Y PROPUESTAS REFERENTES AL CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS. ESTA COMISION QUEDO INTEGRADA POR LOS SEIS CONSEJEROS CIUDADANOS Y LOS DOS CONSEJEROS DIPUTADOS DE DICHO CONSEJO GENERAL.

7. LA COMISION SE INSTALO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1995 Y HA CELEBRADO DIVERSAS SESIONES, EN LAS CUALES HA ANALIZADO LOS PROBLEMAS QUE DEBEN RESOLVERSE PARA FORTALECER LOS MECANISMOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS FINANZAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS, TOMANDO EN CONSIDERACION LAS EXPERIENCIAS RESULTANTES DE LOS ANALISIS Y DICTAMENES CONSOLIDADOS QUE HASTA AHORA SE HAN PRESENTADO AL CONSEJO GENERAL, DERIVADOS NO SOLO DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA, DE LAS ELECCIONES FEDERALES ORDINARIAS DE 1994, SINO TAMBIEN DE LOS CORRESPONDIENTES A LAS DOS ELECCIONES FEDERALES EXTRAORDINARIAS DE 1995, Y DE LOS INFORMES ANUALES DE LOS EJERCICIOS DE 1994 Y 1995.

8. EL 22 DE FEBRERO DE 1996, LA COMISION DE CONSEJEROS APROBO UN DICTAMEN PRELIMINAR PRESENTADO POR LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION, EN EL QUE SE FORMULARON DIVERSAS PROPUESTAS PARA ADICIONAR Y REFORMAR LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS QUE DEBERAN SER UTILIZADOS POR LOS PARTIDOS POLITICOS EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA.

9. LA COMISION ESTIMO CONVENIENTE SOLICITAR A LA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, Y AL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, A.C., SUS OPINIONES TECNICAS EN RELACION AL DICTAMEN PRELIMINAR APROBADO POR LA COMISION DE CONSEJEROS Y ASIMISMO, SOLICITAR LA ORIENTACION EN TORNO A LAS MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTARSE PARA MEJORAR EL CONTROL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

10. AMBAS INSTITUCIONES FORMULARON A LA COMISION DE CONSEJEROS MULTIPLES CONSIDERACIONES TECNICAS Y PROPUESTAS PARA MODIFICAR Y ADICIONAR LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS..

11. ASIMISMO, LA COMISION SOSTUVO DIVERSAS REUNIONES CON LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y CON LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE SUS AREAS FINANCIERAS Y CONTABLES, CON EL PROPOSITO DE CONOCER SUS PUNTOS DE VISTA Y OBSERVACIONES RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE PROPONEN A LOS LINEAMIENTOS Y FORMATOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLITICOS.

12. LOS INSTITUTOS POLITICOS MENCIONADOS TAMBIEN PRESENTARON A LA COMISION VALIOSAS SUGERENCIAS QUE PERMITIERON FORMULAR LA PROPUESTA QUE A CONTINUACION SE PRESENTA RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLITICOS PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DE SUS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA.

EN RAZON DE LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 49, 49-A, Y 49-C DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALA EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISOS h) E y) DEL MISMO ORDENAMIENTO, EXPIDE EL SIGUIENTE

ACUERDO

PRIMERO.- SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS PRIMERO AL QUINTO, SEPTIMO AL DECIMO, DECIMO CUARTO, DECIMO QUINTO, DECIMO SEPTIMO; SE ADICIONA UN CAPITULO III "DE LA REVISION DE LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA", QUE COMPRENDE LOS ARTICULOS DECIMO NOVENO AL VIGESIMO OCTAVO; Y UN CAPITULO IV "LINEAMIENTOS GENERALES", QUE COMPRENDE LOS ARTICULOS VIGESIMO NOVENO AL TRIGESIMO NOVENO, TODOS DE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS QUE DEBERAN SER UTILIZADOS POR LOS PARTIDOS POLITICOS EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA, EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL EL 23 DE DICIEMBRE DE 1993, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

I. DE LOS INGRESOS Y EGRESOS

PRIMERO.-TANTO LOS INGRESOS EN EFECTIVO COMO EN ESPECIE, QUE RECIBAN LOS PARTIDOS POLITICOS POR CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES DE FINANCIAMIENTO, DEBERAN REGISTRARSE CONTABLEMENTE Y ESTAR SUSTENTADOS CON LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE, ESTABLECIDA EN EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS.

TODOS LOS INGRESOS EN EFECTIVO DEBERAN DEPOSITARSE EN CUENTAS BANCARIAS DE CHEQUES, QUE SERAN MANEJADAS MANCOMUNADAMENTE POR LOS RESPONSABLES DE FINANZAS. LOS ESTADOS DE CUENTA RESPECTIVOS DEBERAN CONCILIARSE MENSUALMENTE Y REMITIRSE CON LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA.

TRATANDOSE DE INGRESOS EN EFECTIVO PARA EL SOSTENIMIENTO DE CAMPAÑAS POLITICAS PARA PRESIDENTE Y SENADORES DE LA REPUBLICA DEBERA ABRIRSE UNA CUENTA BANCARIA DE CHEQUES UNICA PARA CADA CAMPAÑA.

EN EL CASO DE LAS CAMPAÑAS POLITICAS PARA DIPUTADOS EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEBERA DETERMINAR, CON BASE EN UN PORCENTAJE DEL TOPE DE GASTOS DE LA CAMPAÑA RESPECTIVA, EL MONTO A PARTIR DEL CUAL LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERAN ABRIR CUENTAS DE CHEQUES PARA QUE A TRAVES DE ELLAS EFECTUEN SUS EROGACIONES.

LAS CUENTAS DE CHEQUES PARA EL SOSTENIMIENTO DE CAMPAÑAS POLITICAS DEBERAN ABRIRSE A NOMBRE DEL PARTIDO POLITICO Y CON LAS FIRMAS MANCOMUNADAS AUTORIZADAS POR CADA CANDIDATO. LOS ESTADOS DE CUENTA SERVIRAN COMO BASE DOCUMENTAL DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA.

LOS INGRESOS EN ESPECIE QUE RECIBAN LOS PARTIDOS POLITICOS SE REGISTRARAN COMO TALES Y DEBERAN REPORTARSE EN LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA.

PARA LOS EGRESOS SE ABRIRAN CUENTAS ESPECIFICAS PARA CONTROLAR LOS EGRESOS MAS IMPORTANTES, TALES COMO PUBLICIDAD Y SERVICIOS PERSONALES. TODO PAGO QUE REBASE LA CANTIDAD EQUIVALENTE A CINCUENTA SALARIOS MINIMOS DEBERA REALIZARSE MEDIANTE CHEQUE.

SEGUNDO.- LOS INGRESOS QUE PERCIBAN LOS PARTIDOS POLITICOS DE SUS MILITANTES, SEAN EN EFECTIVO O EN ESPECIE, DEBERAN RESPALDARSE CON COPIA O TALONES DE LOS RECIBOS FOLIADOS, SEGUN EL FORMATO "RM" ANEXO A ESTOS LINEAMIENTOS. EN EL CASO DE LAS APORTACIONES EN ESPECIE, DE CONFORMIDAD CON EL LINEAMIENTO TRIGESIMO, DEBERA SEÑALARSE SU CRITERIO DE VALUACION.

TERCERO.- LOS INGRESOS QUE PERCIBAN LOS PARTIDOS POLITICOS DE SUS SIMPATIZANTES, SEAN EN EFECTIVO O EN ESPECIE, DEBERAN RESPALDARSE CON COPIA O TALONES DE LOS RECIBOS FOLIADOS, SEGUN EL FORMATO "RS" ANEXO A ESTOS LINEAMIENTOS. EN EL CASO DE LAS APORTACIONES EN ESPECIE, DE CONFORMIDAD CON EL LINEAMIENTO TRIGESIMO, DEBERA SEÑALARSE SU CRITERIO DE VALUACION.

CUARTO.- LAS APORTACIONES ANUALES EN EFECTIVO O EN ESPECIE QUE RECIBAN DE CADA UNO DE LOS SIMPATIZANTES, PERSONAS FISICAS O MORALES, EN UNA O VARIAS EXHIBICIONES. EN NINGUN CASO EXCEDERAN RESPECTIVAMENTE, DEL 1% Y 5% DEL MONTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO PUBLICO OTORGADO A LOS PARTIDOS POLITICOS EN EL AÑO DE QUE SE TRATE.

PARA TAL EFECTO, LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERAN LLEVAR UN REGISTRO CONTABLE DE LAS APORTACIONES QUE EN UN EJERCICIO HAGA CADA SIMPATIZANTE O MILITANTE. ESTE REGISTRO PERMITIRA CONOCER EL MONTO ACUMULADO DE LOS DONATIVOS DE CADA PERSONA, TANTO PARA EFECTOS DEL EJERCICIO ANUAL COMO PARA CADA CAMPAÑA.

QUINTO.- POR LOS INGRESOS OBTENIDOS MEDIANTE COLECTAS PUBLICAS, DEBERAN REGISTRAR, EL MONTO TOTAL NETO OBTENIDO EN EL AÑO, DEDUCIENDO LOS GASTOS EN QUE INCURRIERON CON MOTIVO DE LAS COLECTAS. EN LOS INFORMES ANUALES REPORTARAN ESTOS DATOS, DE ACUERDO CON EL FORMATO CORRESPONDIENTE.

DE IGUAL MANERA, DEBERAN REGISTRARSE Y REPORTARSE EN LOS INFORMES DE CAMPAÑA, LAS COLECTAS PUBLICAS QUE SE EFECTUEN.

SEXTO.- EL MONTO TOTAL DE LAS APORTACIONES DE PERSONAS NO IDENTIFICADAS, NO PODRA EXCEDER DEL 10% DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO TOTAL OTORGADO A LOS PARTIDOS POLITICOS EN EL AÑO QUE CORRESPONDA, DICHO MONTO DEBERAN REPORTARLO LOS PARTIDOS POLITICOS EN SUS INFORMES.

SEPTIMO.- LOS REGISTROS CONTABLES DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEBEN SEPARAR EN FORMA CLARA Y DISTINTA LOS INGRESOS Y GASTOS QUE TENGAN EN ESPECIE, DE AQUELLOS QUE SE REALICEN EN EFECTIVO.

LAS APORTACIONES O DONATIVOS QUE RECIBAN EN ESPECIE, DEBERAN DOCUMENTARSE EN CONTRATOS QUE CELEBREN CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, LOS QUE DEBERAN CONTENER LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL APORTANTE, ASI COMO SU COSTO DE MARCADO O ESTIMADO, SEGUN EL CASO, DEBIENDO REPORTARSE EN LOS INFORMES EL TOTAL CORRESPONDIENTE.

EN CADA CAMPAÑA POLITICA DEBERA LLEVARSE POR SEPARADO EL CONTROL DE LOS DONATIVOS EN ESPECIE, SEGUN LOS FORMATOS DE CONTROL DE FOLIOS "RM" Y "RS".

LAS APORTACIONES O DONATIVOS EN EFECTIVO O EN ESPECIE, QUE RECIBAN LOS CANDIDATOS DEBERAN REGISTRARSE COMO INGRESOS DE LOS PARTIDOS Y CONSIDERARSE PARA EFECTOS DE LOS TOPES DE CAMPAÑA. NO SE COMPUTARAN COMO APORTACIONES EN ESPECIE LOS SERVICIOS PERSONALES QUE RECIBA POR APOYOS DE MILITANTES. SIN EMBARGO, DEBERAN REGISTRARSE Y COMPUTARSE LAS DEMAS APORTACIONES QUE SE REALICEN POR CONCEPTO DE SERVICIOS PERSONALES.

LOS INGRESOS QUE SE APORTEN MEDIANTE SERVICIOS PERSONALES, DEBERAN REGISTRARSE Y CONTAR CON LA DOCUMENTACION DE SOPORTE CORRESPONDIENTE. ASIMISMO, DEBERAN SER REPORTADOS EN LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA.

LAS APORTACIONES EN ESPECIE DEBERAN SER REGISTRADAS CUANDO SU VALOR EXCEDA DE 150 SALARIOS MINIMOS. SE REGISTRARAN CON BASE EN SU VALOR COMERCIAL DE MERCADO. ESTE DEBERA DETERMINARSE A TRAVES DE CUANDO MENOS TRES COTIZACIONES REALES DEL BIEN APORTADO, DE LAS CUALES SE TOMARA EL VALOR PROMEDIO PARA EFECTOS DE SU REGISTRO.

OCTAVO.- LOS INGRESOS DERIVADOS DEL AUTOFINANCIAMIENTO, ESTARAN APOYADOS EN UN CONTROL POR CADA EVENTO, QUE DEBERA CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACION: NUMERO CONSECUTIVO, TIPO DE EVENTO, FORMA DE ADMINISTRARLO, FUENTE DE INGRESOS, CONTROL DE FOLIOS, NUMEROS Y FECHAS DE LAS AUTORIZACIONES LEGALES PARA SU CELEBRACION, IMPORTE TOTAL DE LOS INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS, IMPORTE DESGLOSADO DE LOS GASTOS, INGRESO NETO OBTENIDO, Y NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL EVENTO.

ESTE CONTROL PASARA A FORMAR PARTE DEL SUSTENTO DOCUMENTAL DEL REGISTRO DEL INGRESO DEL EVENTO, Y SE REPORTARA COMO AUTOFINANCIAMIENTO EN TERMINOS DEL FORMATO CORRESPONDIENTE.

EN EL CASO DE VENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS A FAVOR DEL PARTIDO Y QUE NO INVOLUCREN EN EL EVENTO PRINCIPAL, DEBERAN ESTABLECER EL FORMATO ANEXO DE "IA-3".

NOVENO.- LOS INGRESOS QUE PERCIBAN POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS; FONDOS Y FIDEICOMISOS, ESTARAN SUSTENTADOS CON LOS ESTADOS DE CUENTA QUE LES REMITAN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS O FINANCIERAS, ASI COMO POR LOS ACTOS CONSTITUTIVOS O MODIFICATORIOS DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS DE LOS FONDOS O DE LOS FIDEICOMISOS CORRESPONDIENTES.

DECIMO.- LOS EGRESOS DEBERAN DE ESTAR SOPORTADOS CON LA DOCUMENTACION QUE EXPIDA EL PARTIDO POLITICO A LA PERSONA A QUIEN SE EFECTUO EL PAGO. PARA LOS EFECTOS DE ESTE LINEAMIENTO NO SE CONSIDERAN PAGOS LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS QUE SE REALICEN EN EL PARTIDO POLITICO.

LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE GASTOS EN SERVICIOS PERSONALES DEBERAN CLASIFICARLOS A NIVEL DE SUBSUBCUENTA POR AREA QUE LOS ORIGINO, VERIFICANDO QUE LA DOCUMENTACION DE SOPORTE ESTE AUTORIZADA POR EL FUNCIONARIO DEL AREA DE QUE SE TRATE. TALES EROGACIONES DEBERAN SER REPORTADAS EN LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA.

TAMBIEN LAS EROGACIONES QUE EFECTUEN CON CARGO A LAS CUENTAS "MATERIALES Y SUMINISTROS" Y "SERVICIOS GENERALES" DEBERAN AGRUPARLAS EN SUBCUENTAS POR CONCEPTO DEL TIPO DE GASTO DE QUE SE TRATE Y A SU VEZ DENTRO DE ESTAS, AGRUPARAN POR SUBSUBCUENTA EL AREA QUE LES DIO ORIGEN, VERIFICANDO QUE LOS COMPROBANTES ESTEN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR QUIEN RECIBIO EL SERVICIO Y DE QUIEN AUTORIZO.

PARA EFECTOS DE CONTROL DE LA PROPAGANDA ELECTORAL, LA PROPAGANDA UTILITARIA Y TAREAS EDITORIALES, UTILIZARAN LA CUENTA DE "GASTOS POR AMORTIZAR" COMO CUENTA DE ALMACEN, ABRIENDO LAS SUBCUENTAS QUE REQUIERAN, Y DEBERAN ADEMAS LLEVAR PERIODICAMENTE UN CONTROL DE NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN DEBIDAMENTE FOLIADAS Y AUTORIZADAS, SEÑALANDO EN SU CASO ORIGEN O DESTINO, ASI COMO QUIEN ENTREGA O RECIBE.

LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE ADQUISICIONES DE MATERIALES, PROPAGANDA ELECTORAL Y UTILITARIA, DEBERAN REGISTRARSE Y CONTROLARSE COMO INVENTARIOS. LAS SALIDAS DE ESTOS MATERIALES DEBERAN SER IDENTIFICADAS ESPECIFICAMENTE EN LAS CAMPAÑAS POLITICAS QUE LOS SOLICITEN, CON OBJETO DE APLICAR EL GASTO POR ESTE CONCEPTO EN CADA UNA DE ELLAS. SE DEBE LLEVAR UN CONTROL FISICO ADECUADO A TRAVES DE KARDEX DE ALMACEN Y HACER CUANDO MENOS UN LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO UNA VEZ AL AÑO, QUE PODRIA SER AL MES MAS PROXIMO AL CIERRE DEL EJERCICIO.

ASIMISMO, SE DEBERA INDICAR CUANDO LOS PARTIDOS POLITICOS REALICEN COMPRAS PARA VARIAS CAMPAÑAS. EL INFORME RESPECTIVO DEBERA SEÑALAR LOS CRITERIOS DE PRORRATEO QUE SE UTILICEN, PARA EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN CADA UNA DE LAS CAMPAÑAS QUE SE BENEFICIEN CON TALES COMPRAS.

II.- DE LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

DECIMOPRIMERO.- LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERAN PRESENTAR ANTE LA COMISION DE CONSEJEROS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 49, PARRAFO 6, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LOS INFORMES DEL ORIGEN Y MONTO DE LOS INGRESOS QUE RECIBAN POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, ASI COMO SU EMPLEO Y APLICACION A TRAVES DE LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA.

DECIMOSEGUNDO.- LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA SERAN PRESENTADOS EN LOS FORMATOS ELABORADOS POR LA COMISION DE CONSEJEROS, ANEXOS A LOS PRESENTES LINEAMIENTOS.

DECIMOTERCERO.- LOS INFORMES ANUALES DEBERAN SER PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLITICOS A LA COMISION DE CONSEJEROS POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA TECNICA, DENTRO DEL PLAZO DE NOVENTA DIAS POSTERIORES AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DE QUE CORRESPONDA.

LOS INFORMES DE CAMPAÑA SERAN PRESENTADOS POR EL MISMO CONDUCTO, DENTRO DE LOS NOVENTA DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DEL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL.

CON EL PROPOSITO DE FACILITAR A LOS PARTIDOS POLITICOS EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA PRESENTACION DE LOS INFORMES, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE CONSEJEROS EFECTUARA EL COMPUTO DE LOS PLAZOS, SEÑALANDO LA FECHA DE INICIO Y TERMINACION DE LOS MISMOS Y LO PUBLICARA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CUANDO MENOS DIEZ DIAS ANTES DE LA INICIACION DE LOS PLAZOS.

DECIMOCUARTO.- LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA DEBERAN SER PRESENTADOS A LA COMISION DE CONSEJEROS, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL O LOS RESPONSABLES DEL ORGANISMO INTERNO DEL PARTIDO A QUE SE REFIERE LA FRACCION IV, DEL PARRAFO I, DEL ARTICULO 27, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PARA TAL EFECTO, LOS PARTIDOS POLITICOS DARAN A CONOCER A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE CONSEJEROS, EL NOMBRE DEL O LOS

RESPONSABLES DE DICHO ORGANO, ASI COMO EL MANUAL DE OPERACION QUE ESTABLECE EL LINEAMIENTO TRIGESIMOSEPTIMO.

IGUALMENTE, NOTIFICARAN A LA MISMA SECRETARIA TECNICA CON LA DEBIDA ANTELACION, CUALQUIER CAMBIO QUE SE EFECTUE EN LA INTEGRACION DEL ORGANO MENCIONADO, ASI COMO LAS MODIFICACIONES QUE OCURRAN EN EL MANUAL DE OPERACION.

DECIMOQUINTO.- EN LOS INFORMES ANUALES SERAN REPORTADOS LOS

INGRESOS TOTALES Y GASTOS ORDINARIOS QUE LOS PARTIDOS HAYAN REALIZADO DURANTE EL EJERCICIO, CONFORME A LOS FORMATOS "IA", "IA-1", "IA-2", "IA-3" E "IA-4", ANEXOS A ESTOS LINEAMIENTOS.

EN EL FORMATO "IA" DEBERAN INCORPORAR, ENTRE OTROS INGRESOS QUE RECIBAN, LOS CORRESPONDIENTES A LOS APOYOS QUE LES OTORQUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A TRAVES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS.

PARA LA PRODUCCION DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION, ASI COMO LO RELATIVO A LOS APOYOS QUE OTORGA LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PARA APOYOS A LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA Y COMITE NACIONAL DE SUPERVISION Y EVALUACION.

SE ENTIENDE POR GASTOS ORDINARIOS, TODOS AQUELLOS QUE EFECTUEN LOS PARTIDOS POLITICOS EN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, DISTINTOS A SUS GASTOS DE CAMPAÑA SEÑALADOS EN EL PARRAFO 2, DEL ARTICULO 182-A, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

POR SEPARADO SE REGISTRARAN AQUELLOS GASTOS RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS QUE REALICEN COMO ENTIDADES DE INTERES PUBLICO, EN SUS DIFERENTES CONCEPTOS, QUE SON: GASTOS EN EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA; GASTOS EN INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, Y GASTOS EN TAREAS EDITORIALES, SEÑALADOS EN EL INCISO d), DEL PARRAFO 7, DEL ARTICULO 49, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

EN EL CASO DE RESULTAR UN SALDO ACREEDOR, DEBERAN INTEGRAR DETALLADAMENTE EL PASIVO AL CUAL CORRESPONDA, CON MENCION DE MONTOS, NOMBRES, CONCEPTO Y FECHAS.

ASIMISMO, DICHS PASIVOS DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS Y SOPORTADOS DOCUMENTALMENTE Y AUTORIZADOS POR LOS FUNCIONARIOS FACULTADOS PARA ELLO EN EL MANUAL DE OPERACION.

DECIMOSEXTO.- LOS INFORMES DE CAMPAÑA, DEBERAN PRESENTARSE POR CADA UNA DE LAS CAMPAÑAS EN LAS ELECCIONES RESPECTIVAS ESPECIFICANDO LOS GASTOS QUE EL PARTIDO POLITICO Y EL CANDIDATO HAYAN REALIZADO EN EL AMBITO TERRITORIAL CORRESPONDIENTE.

EN CONSECUENCIA, LOS PARTIDOS POLITICOS PRESENTARAN:

- 1) UN INFORME POR LA CAMPAÑA DE SU CANDIDATO PARA PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CUANDO LO HUBIEREN REGISTRADO PARA ESA ELECCION.
- 2) TANTOS INFORMES COMO FORMULAS DE CANDIDATOS A SENADORES HAYAN REGISTRADO ANTE LAS AUTORIDADES ELECTORALES.
- 3) TANTOS INFORMES COMO FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA HAYAN REGISTRADO ANTE LAS AUTORIDADES ELECTORALES.
- 4) TANTO INFORMES COMO FORMULAS DE CANDIDATOS A ASAMBLEISTAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA HAYAN REGISTRADO ANTE LAS AUTORIDADES ELECTORALES.

DECIMOSEPTIMO.- EN CADA INFORME DE CAMPAÑA SERA REPORTADO EL

ORIGEN Y EL DESTINO DE LOS RECURSOS. ASIMISMO DEBERAN PRECISARSE LAS DIFERENTES FUENTES DE INGRESO Y DESTINO DEL GASTO EN TERMINOS DEL FORMATO "IC" ANEXO A LOS PRESENTES LINEAMIENTOS. DEBERAN IGUALMENTE PRECISARSE LAS DIFERENTES FUENTES DE INGRESOS PREVISTAS POR LA LEY EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA FRACCION III, INCISO b), PARRAFO 1, DEL ARTICULO 49-A DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERAN ADEMAS CONTAR CON SOPORTES DOCUMENTALES QUE DETALLEN EL ORIGEN Y DESTINO DE SUS GASTOS DE CAMPAÑA.

LOS GASTOS SE REFERIRAN EXCLUSIVAMENTE A LOS RUBROS SEÑALADOS EN EL PARRAFO 2, DEL ARTICULO 182-A, DEL MISMO CODIGO. AL EFECTO LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERAN UTILIZAR EL FORMATO "IC" ANEXO A LOS PRESENTES LINEAMIENTOS.

DECIMOCTAVO.- LOS INFORMES DE CAMPAÑA DEBERAN REFERIRSE A GASTOS EFECTUADOS POR LOS PARTIDOS POLITICOS Y SUS CANDIDATOS PARA ESTOS EFECTOS, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE LA FECHA DE REGISTROS DE LOS CANDIDATOS EN LA ELECCION DE QUE SE TRATE, HASTA TRES DIAS ANTES DEL DIA DE LA ELECCION, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CAPITULO III.- DE LA REVISION DE LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA.

DECIMONOVENO.- LA COMISION DE CONSEJEROS TENDRA EN TODO MOMENTO LA FACULTAD DE SOLICITAR A LOS ORGANOS RESPONSABLES DEL FINANCIAMIENTO DE CADA PARTIDO POLITICO, LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE LO REPORTADO EN LOS INFORMES, EN TERMINOS DE LA FRACCION b), DEL PARRAFO 2, DEL ARTICULO 49-A, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

DURANTE EL PERIODO DE REVISION DE SUS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA LOS PARTIDOS POLITICOS TENDRAN LA OBLIGACION DE PERMITIR A LA AUTORIDAD ELECTORAL EL ACCESO A TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE SUS INGRESOS Y DE SUS EGRESOS, INCLUYENDO TALONES O COPIAS DE SUS RECIBOS.

CUANDO EXISTA DUDA FUNDADA DE QUE LA INFORMACION APORTADA POR LOS PARTIDOS POLITICOS NO CONCUERDA CON LA REALIDAD O ESTA SE PRESUMA FALSA, LA COMISION DE CONSEJEROS PODRA SOLICITAR A LOS PARTIDOS POLITICOS LA DOCUMENTACION PROBATORIA RESPECTIVA. EN TODO CASO, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES LEGALES APLICABLES, LOS

PARTIDOS POLITICOS TENDRAN LA OPORTUNIDAD DE DEMOSTRAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL.

VIGESIMO.- AL EFECTO INSTRUIRA AL SECRETARIO TECNICO PARA QUE SOLICITE POR OFICIO A LOS PARTIDOS POLITICOS LA DOCUMENTACION PROBATORIA DE LA VERACIDAD DE LOS PUNTOS QUE ACUERDE LA COMISION DE CONSEJEROS, RESPECTO DE LOS INFORMES DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERAN PERMITIR A LA AUTORIDAD ELECTORAL EL ACCESO A TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE SUS INGRESOS Y DE SUS EGRESOS, INCLUYENDO TALONES O COPIAS DE SUS RECIBOS, TANTO DE AQUELLOS RELATIVOS A SU CURSO ORDINARIO DE OPERACIONES COMO LOS REFERENTES A LAS CAMPAÑAS POLITICAS.

VIGESIMOPRIMERO.- LOS PARTIDOS POLITICOS PODRAN ELEGIR ENTRE INVITAR A SUS OFICINAS AL PERSONAL DE APOYO DE LA COMISION DE CONSEJEROS PARA RECIBIR LA DOCUMENTACION SOLICITADA, O ENVIARLA A LAS OFICINAS DEL SECRETARIO TECNICO, EN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

VIGESIMOSEGUNDO.- EN CASO DE QUE EL PARTIDO POLITICO OPTA POR

ENTREGAR EN SUS OFICINAS LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA, EL SECRETARIO TECNICO COMUNICARA AL PARTIDO POLITICO EL NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL PERSONAL DE APOYO QUE ASISTIRA A LA ENTREGA EN DICHAS OFICINAS, EL DIA Y LA HORA EN QUE SE REALIZARA LA COMPARECENCIA EN LAS OFICINAS DEL PARTIDO.

VIGESIMOTERCERO.- EN CASO DE QUE EL PARTIDO POLITICO OPTA POR ENTREGAR LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN LAS OFICINAS DEL SECRETARIO TECNICO, ESTE FIJARA DIA Y HORA PARA REALIZAR LA ENTREGA Y DESIGNARA A LOS INTEGRANTES DEL PERSONAL DE APOYO QUE HARAN LA RECEPCION COMUNICANDOLO AL PARTIDO POLITICO.

VIGESIMOCUARTO.- EN AMBOS CASOS, SE LEVANTARA ACTA DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACION, LA QUE FIRMARAN LOS INTEGRANTES DEL PERSONAL DE APOYO QUE RECIBIRAN LA DOCUMENTACION Y QUIEN REALICE LA ENTREGA POR EL PARTIDO POLITICO.

EN TODOS LOS CASOS DEBERAN LOS PARTIDOS POLITICOS ENTREGAR DOCUMENTACION ORIGINAL PARA LA COMPROBACION ACORDADA PARA LA COMISION DE CONSEJEROS, CUANDO SE TRATE DE COPIAS, DEBERAN ESTAR FIRMADAS POR REPRESENTANTES DEL PARTIDO POLITICO.

VIGESIMOQUINTO.- CUANDO DURANTE LA REVISION DE LOS INFORMES, LA COMISION DE CONSEJEROS ADVIERTA LA EXISTENCIA DE ERRORES U OMISIONES TECNICAS LOS NOTIFICARA A TRAVES DEL SECRETARIO TECNICO DANDO UN PLAZO DE 10 DIAS HABILIS PARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE DEBA HACER EL PARTIDO POLITICO.

VIGESIMOSEXTO.- SI LAS RECTIFICACIONES O ACLARACIONES QUE DEBA

HACER EL PARTIDO POLITICO ENTRAÑAN LA ENTREGA DE DOCUMENTACION, SE PROCEDERA EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES QUE ANTECEDEN.

VIGESIMOSEPTIMO.- LA COMISION DE CONSEJEROS COMISIONARA A LOS

INTEGRANTES DEL PERSONAL DE APOYO QUE DEBERAN EFECTUAR LAS REVISIONES DE LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA.

VIGESIMOCTAVO.- LA COMISION DE CONSEJEROS ESTARA FACULTADA PARA COORDINAR LOS TRABAJOS DEL PERSONAL DE APOYO, A TRAVES DE LA DIRECCION DE PRERROGATIVAS Y FINANCIAMIENTO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS.

IV. LINEAMIENTOS GENERALES

VIGESIMONOVENO.- PARA EFECTOS DE QUE LA COMISION DE CONSEJEROS PUEDA, EN SU CASO, COMPROBAR LA VERACIDAD DE LO REPORTADO EN LOS INFORMES, LOS PARTIDOS POLITICOS, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS, UTILIZARAN EL CATALOGO DE CUENTAS COMUN Y GUIA CONTABILIZADORA QUE APARECE COMO ANEXO "C" DE ESTOS LINEAMIENTOS.

LOS PARTIDOS POLITICOS TAMBIEN TENDRAN LA OBLIGACION DE LLEVAR UN REGISTRO CONTABLE DE ADQUISICIONES DE MUEBLES E INMUEBLES, COMPLEMENTANDOLO CON LA TOMA DE UN INVENTARIO FISICO, QUE SE DEBERA INCLUIR, ACTUALIZADO, EN SUS INFORMES ANUALES. ASIMISMO, DEBERAN REGISTRAR EN CUENTAS DE ORDEN LA POSESION, EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARA QUE SEAN CONSIDERADOS EN SUS INFORMES ANUALES.

LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ADQUIERAN O RECIBAN EN PROPIEDAD, DEBERAN CONTABILIZARSE COMO ACTIVO FIJO. EN EL CASO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES RECIBIDOS PARA SU USO O GOCE TEMPORAL, EN QUE NO SE TRANSFIERE LA PROPIEDAD, SU REGISTRO SE HARA EN CUENTAS DE ORDEN, A LOS VALORES QUE CORRESPONDAN, DE ACUERDO AL SISTEMA DE VALUACION ESTABLECIDO QUE DEBERAN SER INCLUIDOS EN LOS INFORMES RESPECTIVOS, DEBIENDO FORMULARSE LAS NOTAS CORRESPONDIENTES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, CON MONTOS Y PROCEDENCIAS.

LOS ACTIVOS FIJOS QUE SEAN UTILIZADOS POR LOS PARTIDOS POLITICOS EN CAMPAÑAS ELECTORALES Y QUE AL TERMINO DE ESTAS SE DESTINEN PARA SU USO ORDINARIO, DEBERAN SER REGISTRADOS CONTABLEMENTE. PARA EFECTOS DE LA DEPRECIACION DE LOS ACTIVOS FIJOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS, SU COSTO DEBE DISTRIBUIRSE COMO GASTO DURANTE SU VIDA UTIL.

EL CONTROL DE SUS INVENTARIOS DE ACTIVO FIJO, EN SU CASO, SE LLEVARA A CABO MEDIANTE UN SISTEMA DE ASIGNACION DE NUMEROS DE INVENTARIO Y LISTADOS PARA REGISTRAR ALTAS Y BAJAS, PRACTICANDO UNA TOMA DE INVENTARIOS FISICOS CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO, SIRVIENDO ESTOS LISTADOS COMO SOPORTE CONTABLE DE LA CUENTA DE ACTIVO FIJO.

ADICIONALMENTE, CON OBJETO DE CONOCER CON EXACTITUD LA UBICACION DE CADA ACTIVO FIJO Y SE PUEDA REALIZAR UNA TOMA FISICA DE INVENTARIO, DEBE LLEVARSE UN SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIO QUE REGISTRE LAS TRANSFERENCIAS DEL MISMO, QUE PUEDEN SER DE OFICINAS DEL PARTIDO A CAMPAÑAS O DE CAMPAÑAS A CAMPAÑAS.

LOS PARTIDOS POLITICOS DEBEN LEVANTAR UN INVENTARIO FISICO DE TODOS SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN CADA

LOCALIDAD DONDE TENGAN OFICINAS, DEBIENDO INCLUIR UNICAMENTE LOS ACTIVOS CUYA VIDA PROBABLE SEA SUPERIOR A DOS AÑOS Y CUYO VALOR EXCEDA EL MONTO MINIMO QUE CADA PARTIDO POLITICO ESTABLEZCA PARA EL REGISTRO DE SUS ACTIVOS FIJOS. DICHO MONTO DEBERA HACERSE DEL CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL.

LA PROPIEDAD DE LOS BIENES DE LOS PARTIDOS POLITICOS SE ACREDITARA, PARA EFECTOS DE SU REGISTRO, CON FACTURAS O CON LOS TITULOS DE PROPIEDAD RESPECTIVOS. LOS BIENES MUEBLES QUE ESTEN EN POSESION DEL PARTIDO POLITICO, PERO NO SE CUENTE CON FACTURA DISPONIBLE, DEBERAN TAMBIEN SER REGISTRADOS. POR SU PARTE, LOS BIENES INMUEBLES QUE UTILICEN LOS PARTIDOS POLITICOS Y QUE NO CUENTEN CON EL TITULO DE PROPIEDAD RESPECTIVO, DEBERAN REGISTRARSE EN CUENTAS DE ORDEN.

ADEMAS, A PETICION DE LOS PARTIDOS POLITICOS, PODRAN INTERVENIR AUDITORES EXTERNOS PARA PRESENCIAR DICHOS INVENTARIOS Y PROBAR POSTERIORMENTE SU VALUACION; YA QUE DE OTRA MANERA SE PODRIAN TENER SALVEDADES EN LOS DICTAMENES QUE SE HICIERAN A LOS PARTIDOS POLITICOS.

LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERAN ELABORAR UNA BALANZA MENSUAL DE COMPROBACION, QUE SE INTEGRARA A LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

TRIGESIMO.- LOS PARTIDOS POLITICOS LLEVARAN EL CONTROL DEL FOLIO DE LOS RECIBOS QUE IMPRIMAN Y EXPIDAN, MISMO QUE PERMITA VERIFICAR LOS RECIBOS CANCELADOS, EL NUMERO TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS, LOS RECIBOS UTILIZADOS CON SU IMPORTE TOTAL Y LOS RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR, SEGUN LOS FORMATOS DE CONTROL DE FOLIOS "RM" Y "RS" ANEXOS A ESTOS LINEAMIENTOS, LOS QUE DEBERAN ADJUNTARSE A LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA.

LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERAN TENER A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, COPIA O TALONES DE LOS RECIBOS FOLIADOS, LOS CUALES SE DEBERAN EXPEDIR EN FORMA CONSECUTIVA E INCLUIRAN EL NUMERO DE FOLIO, EL LUGAR DONDE FUERON EMITIDOS, EL TIPO DE CAMPAÑA EN SU CASO, EL NOMBRE DE LA PERSONA A QUIEN FUERON EXPEDIDOS, SU MONTO Y FECHA, ASI COMO EL FUNCIONARIO DEL PARTIDO QUE LOS AUTORIZO. EN EL CASO DE LOS RECIBOS QUE CUBRAN APORTACIONES EN ESPECIE, ESTOS ADEMAS DEBERAN INCLUIR LA INFORMACION RELATIVA AL BIEN APORTADO Y EL CRITERIO QUE SE UTILIZO PARA SU VALUACION.

EN LOS INFORMES ANUALES LOS PARTIDOS POLITICOS EXPRESARAN LOS DATOS CORRESPONDIENTES AL CONTROL, EN TERMINOS DEL FORMATO "IA-1".

TRIGESIMO PRIMERO.- EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE CONSEJEROS DARA A CONOCER MEDIANTE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DENTRO DE LOS DIEZ DIAS HABILES POSTERIORES A QUE EL CONSEJO GENERAL DETERMINE EL TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO A OTORGARSE A LOS PARTIDOS POLITICOS EN EL AÑO, EL MONTO MAXIMO DE APORTACIONES DE PERSONAS FISICAS, MORALES Y NO IDENTIFICADAS, QUE PODRAN RECIBIR LOS PARTIDOS POLITICOS EN EL AÑO DE QUE SE TRATE.

TRIGESIMOSEGUNDO.- LA DOCUMENTACION SEÑALADA EN ESTOS LINEAMIENTOS COMO SUSTENTO DE LOS INGRESOS Y GASTOS, DEBERAN CONSERVARLA LOS PARTIDOS POLITICOS, POR EL LAPSO DE UN AÑO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PUBLIQUEN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DICTAMEN CONSOLIDADO, Y EN SU CASO, LA RESOLUCION QUE RECAIGA AL RECURSO QUE LLEGARA A INTERPONERSE EN SU CONTRA.

DICHA DOCUMENTACION DEBERA MANTENERSE A DISPOSICION DE LA COMISION DE CONSEJEROS, A EFECTO DE QUE PUEDA SOLICITARLA A LOS PARTIDOS POLITICOS PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE LO REPORTADO EN LOS INFORMES.

TRIGESIMOTERCERO.- LOS REGISTROS, LA DOCUMENTACION, PLAZOS DE CONSERVACION Y REQUISITOS DE LOS MISMOS, QUE CONFORME A LOS PRESENTES LINEAMIENTOS Y SUS ANEXOS, LLEVEN, EXPIDAN O RECIBAN LOS PARTIDOS POLITICOS, SON INDEPENDIENTES DE LO QUE AL EFECTO ESTABLEZCAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS O ESTATUTARIAS DE LOS PROPIOS PARTIDOS.

TRIGESIMOCUARTO.- EN LOS CASOS DE GASTOS DE CAMPAÑA CENTRALIZADOS O DE EROGACIONES PARA DOS O MAS CAMPAÑAS, LOS PARTIDOS POLITICOS TENDRAN LA OBLIGACION DE EXPRESAR LOS CRITERIOS Y BASES QUE ADOPTARON PARA REGISTRAR LA DISTRIBUCION DE LOS GASTOS DIRECTOS Y EL PRORRATEO DE LOS INDIRECTOS.

TRIGESIMOQUINTO.- LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERAN INCLUIR EN SUS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA LAS CIFRAS DE INGRESOS Y EGRESOS QUE SE REFIERAN A PROCESOS ELECTORALES FEDERALES PROVENIENTES DE SUS COMITES ESTATALES Y DISTRITALES IDENTIFICANDO EL ORIGEN DEL FINANCIAMIENTO.

TRIGESIMOSEXTO.- LOS TITULARES DE LOS ORGANOS RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS Y DE LA PRESENTACION DE LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA, NOTIFICARAN A LOS CANDIDATOS POSTULADOS POR EL PARTIDO, SU OBLIGACION DE PROPORCIONAR RELACIONES DE GASTOS EROGADOS E INGRESOS OBTENIDOS PARA LA REALIZACION DE SUS CAMPAÑAS, ASI COMO LOS SOPORTES DOCUMENTALES CORRESPONDIENTES; TAMBIEN DEBERAN SEÑALARLES LOS PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES.

ASIMISMO, DEBEN INSTRUIR A SUS DIFERENTES CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCION POPULAR, QUE COMPITAN EN ELECCIONES FEDERALES, PARA QUE MANEJEN LOS INGRESOS Y EGRESOS EN EFECTIVO DE SUS CAMPAÑAS POLITICAS, A TRAVES DE UNA CUENTA BANCARIA DE CHEQUES UNICA A NOMBRE DEL PARTIDO POLITICO Y CON FIRMAS MANCOMUNADAS AUTORIZADAS POR EL CANDIDATO, EN BANCOS LOCALES PARA SU DEBIDO CONTROL, INDEPENDIEMENTE DE LA PARTE DE GASTOS QUE LE CORRESPONDA A SU CAMPAÑA POR EROGACIONES CENTRALIZADAS.

LOS RECURSOS QUE SEAN TRANSFERIDOS CENTRALMENTE A LOS CANDIDATOS, DEBERAN INGRESAR EN LA CUENTA UNICA DE CAMPAÑA, PARA SU DEBIDO CONTROL.

TRIGESIMOSEPTIMO.- LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERAN CONTAR CON UNA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL BIEN DEFINIDA Y CON UN MANUAL DE OPERACION, QUE CONTenga CLARAMENTE LAS FUNCIONES DE SUS AREAS EN EL NIVEL EJECUTIVO, QUE PERMITA IDENTIFICAR A LOS RESPONSABLES DE LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACION FINANCIERA EN SUS DIFERENTES FASES DE OBTENCION, REGISTRO, CONTROL Y APLICACION DE RECURSOS, ASI COMO DE LA PRESENTACION DE LOS INFORMES RESPECTIVOS ANTE LA AUTORIDAD ELECTORAL.

EN TODO TIEMPO LOS PARTIDOS POLITICOS PODRAN MODIFICAR SU ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y SU MANUAL DE

OPERACIONES, EN CUYO CASO NOTIFICARAN A LA AUTORIDAD ELECTORAL, EN UN TERMINO DE QUE NO EXCEDA DE 15 DIAS, ACERCA DE LAS MODIFICACIONES QUE EFECTUEN. TODA LA INFORMACION QUE LOS PARTIDOS POLITICOS APORTEN A LA AUTORIDAD ELECTORAL, SERA PARA USO EXCLUSIVO DE LA COMISION DE CONSEJEROS ENCARGADA DE REVISAR Y DICTAMINAR SUS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA.

TRIGESIMOCTAVO.- INDEPENDIEMENTE DE LO DISPUESTO POR LOS PRESENTES LINEAMIENTOS, LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERAN SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL QUE ESTAN OBLIGADOS A CUMPLIR, ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES:

- a) RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO;
- b) RETENER EL PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE;
- c) INSCRIBIR EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A QUIENES RECIBAN PAGOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO;
- d) PROPORCIONAR CONSTANCIA DE RETENCION A QUIENES SE HAGAN PAGOS DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE;
- e) SOLICITAR, A LAS PERSONAS QUE CONTRATEN PARA PRESTAR SERVICIOS SUBORDINADOS, LAS CONSTANCIAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 83, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA;
- f) HACER LAS CONTRIBUCIONES NECESARIAS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL, COMO LO SON EL INFONAVIT, SAR O IMSS.

TRIGESIMONOVENO.- LA INTERPRETACION DE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS, SERA RESUELTA POR LA COMISION DE CONSEJEROS ENCARGADA DE DICTAMINAR LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLITICOS. EN TODO CASO LA INTERPRETACION RESPECTIVA SE SOMETERA A LA APROBACION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

SEGUNDO.- SE ESTABLECEN PARA SU USO POR PARTE DE LOS PARTIDOS

POLITICOS EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA, LOS DOCUMENTOS DENOMINADOS "CATALOGO DE CUENTAS", "CATALOGO COMPLEMENTARIO", Y "GUIA DE CONTABILIZACION" Y SE MODIFICAN LOS FORMATOS QUE DEBERAN SER UTILIZADOS PARA TALES EFECTOS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

CATALOGO DE CUENTAS

CLASE	SUB CLASE	CUENTA	SUB CUENTA	S.S. CUENTA	DENOMINACION
1					ACTIVO
	10				CIRCULANTE
		100			CAJA
		101			BANCOS
		102			DOCTOS. POR COBRAR
		103			CTAS. POR COBRAR
			1030		DEUDORES DIVERSOS
			1031		PRESTAMOS A COMITES
			1032		PRESTAMOS AL PERSONAL
			1033		GASTOS POR COBRAR
		104			INVERSIONES EN VALORES Y FIDEICOMISOS
		105			GASTOS POR AMORTIZAR
		106			POLIZAS DE SEGURO
		107			ANTICIPOS PARA GASTOS
	11				FIJO
		110			DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO
		111			TERRENOS
		112			EDIFICIOS
		113			MOBILIARIO Y EQUIPO

		114			EQUIPO DE TRANSPORTE
		115			EQUIPO DE COMPUTO
		116			EQUIPO SONIDO Y VIDEO
	12				DIFERIDO
		120			GASTOS DE INSTALACION
	13				ESTIMACIONES Y DEPRECIACIONES
		130			ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES
		131			DEPRECIACION DE EDIFICIOS
		132			DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO
		133			DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE
		134			DEPRECIACION DE EQUIPO DE COMPUTO
		135			DEPRECIACION DEL EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO
	14				AMORTIZACION DE ACTIVO DIFERIDO
		141			AMORTIZACION DE GASTOS DE INSTALACION
2					PASIVO
	20				CORTO PLAZO
		200			PROVEEDORES
CLASE	SUB CLASE	CUENTA	SUB CUENTA	S.S. CUENTA	DENOMINACION
		201			CUENTAS POR PAGAR
		202			ACREEDORES DIVERSOS
		203			IMPUESTOS POR PAGAR
	21				FIJO
		210			DOCTOS. POR PAGAR A LARGO PLAZO
		211			PRESTAMOS HIPOTECARIOS
		212			DEPOSITOS EN GARANTIA
	22				DIFERIDO
		220			RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO
		221			INTERESES POR DEVENGAR
3					PATRIMONIO
	30				PATRIMONIO DEL PARTIDO
		300			PATRIMONIO DEL PARTIDO
	31				DEFICIT O REMANENTE
		310			DEFICIT O REMANENTE DE EJ. ANTERIORES
		311			DEFICIT O REMANENTE DEL EJERCICIO
4					INGRESOS
	40				FINANCIAMIENTO PUBLICO
		400			ACTIVIDAD ELECTORAL
		401			ACTIVIDADES GENERALES

		402			SUBROGACION DEL ESTADO
		403			ACTIVIDADES ESPECIFICAS
		404			DESARROLLO DE LOS PARTIDOS POLITICOS
	41				FINANCIAMIENTO PRIVADO
		410			APORTACIONES MILITANTES
			4100		APORTACIONES EN EFECTIVO
				1	APORTACIONES PRESIDENTE
				2	APORTACIONES GOBERNADOR O REGENTE
				3	APORTACIONES DE SENADORES
				4	APORTACIONES DIPUTADOS FEDERALES
				5	APORTACIONES ASAMBLEISTAS
			4101		APORTACIONES EN ESPECIE
				1	APORTACIONES PRESIDENTE
				2	APORTACIONES GOBERNADOR O REGENTE
				3	APORTACIONES DE SENADORES
				4	APORTACIONES DIPUTADOS FEDERALES
				5	APORTACIONES ASAMBLEISTAS
		411			APORTACIONES SIMPATIZANTES
			4110		APORTACIONES EN EFECTIVO
				1	APORTACIONES PRESIDENTE
				2	APORTACIONES GOBERNADOR O REGENTE
				3	APORTACIONES DE SENADORES
				4	APORTACION DIPUTADOS FEDERALES
CLASE	SUB CLASE	CUENTA	SUB CUENTA	S.S. CUENTA	DENOMINACION
				5	APORTACIONES ASAMBLEISTAS
			4111		APORTACIONES EN ESPECIE
				1	APORTACIONES PRESIDENTE
				2	APORTACIONES GOBERNADOR O REGENTE
				3	APORTACIONES DE SENADORES
				4	APORTACIONES DIPUTADOS FEDERALES
				5	APORTACIONES ASAMBLEISTAS
	42				OTROS FINANCIEROS
		420			AUTOFINANCIAMIENTO
			4200		CONFERENCIAS
			4201		ESPECTACULOS
			4202		JUEGOS
			4203		SORTEOS

			4204		EVENTOS CULTURALES
			4205		VENTAS EDITORIALES
			4206		VENTAS DE BIENES PROMOCIONALES
			4207		VENTAS DE PROPAGANDA UTILITARIA
			4208		VENTA DE BIENES INMUEBLES
			4209		VENTA DE BIENES MUEBLES
			4210		VENTA DE ARTICULOS DE DESECHO
			4211		INGRESOS POR OTROS EVENTOS
		421			RENDIMIENTOS FIN., FONDOS Y FIDEICOMISOS
	43				OTROS APOYOS FINANCIEROS DEL IFE
		430			PRODUCCION DE PROGRAMAS DE RADIO Y T.V.
		431			APOYOS DE C.N.V. Y C.O.N.A.S.E.
5					EGRESOS
	50				GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECIFICAS
		500			GTOS. EN EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA
		501			GTOS. DE INV. SOCIOECONOMICA Y POLITICA
		502			GASTOS EN TAREAS EDITORIALES
	51				GASTOS EN CAMPAÑAS ELECTORALES
		*510			GASTOS DE PROPAGANDA
			5100		PRESIDENTE
			5101		GOBERNADOR O REGENTE
			5102		SENADORES
			5103		DIPUTADOS FEDERALES
			5104		ASAMBLEISTAS
		*511			GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA
			5110		PRESIDENTE
			5111		GOBERNADOR O REGENTE
CLASE	SUB CLASE	CUENTA	SUB CUENTA	S.S. CUENTA	DENOMINACION
				5112	SENADORES
				5113	DIPUTADOS FEDERALES
				5114	ASAMBLEISTAS
			*512		GASTOS EN PRENSA, RADIO Y T.V.
				5120	PRESIDENTE
				5121	GOBERNADOR O REGENTE
				5122	SENADORES
				5123	DIPUTADOS FEDERALES
				5124	ASAMBLEISTAS
		52			GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA
			520		SERVICIOS PERSONALES

			5200	SUELDOS
			5201	HONORARIOS
			5202	COMPENSACIONES
		521		MATERIALES Y SUMINISTROS
		522		SERVICIOS GENERALES
		523		GASTOS FINANCIEROS

*PARA EL CASO DE LAS CUENTAS 510, 511 Y 512 CONSULTAR CATALOGO COMPLEMENTARIO DE ESTADOS Y DISTRITOS ELECTORALES.

NOTA:

1. ESTE CATALOGO ES ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO.
2. LOS PARTIDOS POLITICOS PODRAN ABRIR CUENTAS DE ORDEN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.
3. PARA EL CONTROL DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES UNICAMENTE SE USARAN LAS CUENTAS Y SUB CUENTAS SIGUIENTES: 400, 401, 402, 403, 404, 405, 410, 420 Y 421 PARA LOS INGRESOS Y 510, 511 Y 512 PARA LOS EGRESOS.

CATALOGO COMPLEMENTARIO DE ESTADOS Y DISTRITOS ELECTORALES.		
(PARA USO DE LAS CUENTAS: 510.- GASTOS DE PROPAGANDA, 511.- GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA Y 512.- GASTOS DE PRENSA RADIO Y TELEVISION		
ESTADOS (SUBSUBCUENTA)	DISTRITOS ELECTORALES (INDIVIDUAL)	DENOMINACION
1		AGUASCALIENTES
	1	JESUS MARIA
	2	AGUASCALIENTES
	3	AGUASCALIENTES
2		BAJA CALIFORNIA
	1	MEXICALI
	2	MEXICALI
	3	ENSENADA
	4	TIJUANA
	5	TIJUANA
	6	TIJUANA
ESTADOS (SUBSUBCUENTA)	DISTRITOS ELECTORALES (INDIVIDUAL)	DENOMINACION
3		BAJA CALIFORNIA SUR
	1	MELEGE
	2	LA PAZ
4		CAMPECHE
	1	CAMPECHE
	2	CARMEN
5		COAHUILA
	1	PIEDRAS NEGRAS

	2	SAN PEDRO
	3	MONCLOVA
	4	SALTILLO
	5	TORREON
	6	TORREON
	7	SALTILLO
6		COLIMA
	1	COLIMA
	2	MANZANILLO
7		CHIAPAS
	1	PALENQUE
	2	PICHUCALCO
	3	OCOSINGO
	4	OCOZOCOAUTLA
	5	S. CRISTOBAL DE LAS CASAS
	6	CHIAPA DE CORZO
	7	TONALA
	8	COMITAN DE DOMINGUEZ
	9	TUXTLA GUTIERREZ
	10	MOTOZINTLA
	11	HUIXTLA
	12	TAPACHULA
8		CHIHUAHUA
	1	NUEVO CASA GRANDES
	2	JUAREZ
	3	JUAREZ
	4	JUAREZ
	5	DELICIAS
	6	CHUIHUAHUA
	7	CUAUHTEMOC
	8	CHUIHUAHUA
	9	HIDALGO DEL PARRAL
9		DISTRITO FEDERAL ELECCIONES FEDERALES
ESTADOS (SUBSUBCUENTA)	DISTRITOS ELECTORALES (INDIVIDUAL)	DENOMINACION
	1	DISTRITO FEDERAL I
	2	DISTRITO FEDERAL II
	3	DISTRITO FEDERAL III
	4	DISTRITO FEDERAL IV

	5	DISTRITO FEDERAL V
	6	DISTRITO FEDERAL VI
	7	DISTRITO FEDERAL VII
	8	DISTRITO FEDERAL VIII
	9	DISTRITO FEDERAL IX
	10	DISTRITO FEDERAL X
	11	DISTRITO FEDERAL XI
	12	DISTRITO FEDERAL XII
	13	DISTRITO FEDERAL XIII
	14	DISTRITO FEDERAL XIV
	15	DISTRITO FEDERAL XV
	16	DISTRITO FEDERAL XVI
	17	DISTRITO FEDERAL XVII
	18	DISTRITO FEDERAL XVIII
	19	DISTRITO FEDERAL XIX
	20	DISTRITO FEDERAL XX
	21	DISTRITO FEDERAL XXI
	22	DISTRITO FEDERAL XXII
	23	DISTRITO FEDERAL XXIII
	24	DISTRITO FEDERAL XXIV
	25	DISTRITO FEDERAL XXV
	26	DISTRITO FEDERAL XXVI
	27	DISTRITO FEDERAL XXVII
	28	DISTRITO FEDERAL XXVIII
	29	DISTRITO FEDERAL XXIX
	30	DISTRITO FEDERAL XXX
10		DURANGO
	1	PAPASQUIARO
	2	GOMEZ PALACIO
	3	LERDO
	4	DURANGO
	5	DURANGO
11		GUANAJUATO
	1	DOLORES HIDALGO
	2	ALLENDE
	3	LEON
	4	GUANAJUATO
	5	LEON
ESTADOS (SUBSUBCUENTA)	DISTRITOS ELECTORALES (INDIVIDUAL)	DENOMINACION

	6	LEON
	7	SAN FRANCISCO DEL RINCON
	8	SALAMANCA
	9	IRAPUATO
	10	APASEO EL GRANDE
	11	PENJAMO
	12	CELAYA
	13	VALLE SANTIAGO
	14	ACAMBARO
	15	SALVATIERRA
12		GUERRERO
	1	COYUCA DE CATALAN
	2	TAXCO
	3	AZUETA
	4	IGUALA
	5	TLAPA DE COMONFORT
	6	CHILAPA
	7	CHILPANCINGO
	8	OMETEPEC
	9	ACAPULCO
	10	ACAPULCO
13		HIDALGO
	1	HUEJUTLA
	2	IXMIQUILPAN
	3	ATOTONILCO EL GRANDE
	4	TULANCINGO
	5	TULA
	6	PACHUCA
	7	TEPEAPULCO
14		JALISCO
	1	COLOTLAN
	2	LAGOS DE MORENO
	3	TEPATITLAN DE MORELOS
	4	ZAPOPAN
	5	PUERTO VALLARTA
	6	ZAPOPAN
	7	TONALA
	8	GUADALAJARA
	9	GUADALAJARA
	10	ZAPOPAN

	11	GUADALAJARA
ESTADOS (SUBSUBCUENTA)	DISTRITOS ELECTORALES (INDIVIDUAL)	DENOMINACION
	12	GUADALAJARA
	13	GUADALAJARA
	14	GUADALAJARA
	15	LA BARCA
	16	TLAQUEPAQUE
	17	JOCOTEPEC
	18	AUTLA DE NAVARRO
	19	CIUDAD GUZMAN
15		MEXICO
	1	ATLACOMULCO
	2	ZUMPANGO
	3	PROGRESO
	4	NICOLAS ROMERO
	5	TEOTIHUACAN
	6	COACALCO
	7	CUAUHTITLAN IZCALLI
	8	TULTITLAN
	9	IXTLAHUACA
	10	ECATEPEC
	11	ECATEPEC
	12	TEXCOCO
	13	ECATEPEC
	14	ATIZAPAN
	15	TLANEPANTLA
	16	TLANEPANTLA
	17	ECATEPEC
	18	HUIXQUILUCAN
	19	TLANEPANTLA
	20	NEZAHUALCOYOTL
	21	NAUCALPAN
	22	NAUCALPAN
	23	VALLE DE BRAVO
	24	NAUCALPAN
	25	CHIMALHUACAN
	26	TOLUCA
	27	METEPEC
	28	NEZAHUALCOYOTL

	29	NEZAHUALCOYOTL
	30	NEZAHUALCOYOTL
	31	NEZAHUALCOYOTL
	32	CHALCO SOLIDARIDAD
	33	CHALCO SOLIDARIDAD
ESTADOS (SUBSUBCUENTA)	DISTRITOS ELECTORALES (INDIVIDUAL)	DENOMINACION
	34	TOLUCA
	35	TENANCINGO
	36	TEJUPILCO
16		MICHOACAN
	1	LA PIEDAD
	2	PARUANDIRO
	3	ZITACUARO
	4	SAHUAYO
	5	ZAMORA
	6	HIDALGO
	7	ZACAPU
	8	MORELIA
	9	URUAPAN
	10	MORELIA
	11	TACAMBARO
	12	APATZINGAN
	13	LAZARO CARDENAS
17		MORELOS
	1	CUERNAVACA
	2	YAUTEPEC
	3	CUAUTLA
	4	JOJUTLA
18		NAYARIT
	1	SANTIAGO IXCUINTLA
	2	TEPIC
	3	COMPOSTELA
19		NUEVO LEON
	1	SANTA CATARINA
	2	APODACA
	3	SAN NICOLAS DE LOS GARZA
	4	SAN NICOLAS DE LOS GARZA

	5	MONTERREY
	6	MONTERREY
	7	MONTERREY
	8	GUADALUPE
	9	LINARES
	10	MONTERREY
	11	GUADALUPE
20		OAXACA
	1	S. JUAN BAUTISTA TUX.
	2	FLORES MAGON
	3	HUAJUAPAN DE LEON
ESTADOS (SUBSUBCUENTA)	DISTRITOS ELECTORALES (INDIVIDUAL)	DENOMINACION
	4	IXTLAN DE JUAREZ
	5	STO. DOMINGO TEHUANTEPEC
	6	TLAXIACO
	7	JUCHITAN DE ZARAGOZA
	8	OAXACA
	9	XIMATLAN DE ALVAREZ
	10	MINUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
	11	SANTIAGO PINOTEPA
21		PUEBLA
	1	HUACHINANGO
	2	ZACATLAN
	3	CHINAHUAPAN
	4	LIBRES
	5	SAN MARTIN TEXMELUCAN
	6	PUEBLA
	7	TEPEACA
	8	CHALCHICOMULA
	9	PUEBLA
	10	ATLIXCO
	11	PUEBLA
	12	PUEBLA
	13	ACATLAN
	14	IZUCAR DE MATAMOROS
	15	TEHUACAN
22		QUERETARO
	1	CADEREYTA DE MONTES

	2	SAN JUAN DEL RIO
	3	QUERETARO
	4	QUERETARO
23		QUINTANA ROO
	1	BENITO JUAREZ
	2	OTHON BLANCO
24		SAN LUIS POTOSI
	1	MATEHUALA
	2	SOLEDAD GRACIANO SANCHEZ
	3	RIO VERDE
	4	CIUDAD VALLES
	5	SAN LUIS POTOSI
	6	SAN LUIS POTOSI
ESTADOS (SUBSUBCUENTA)	DISTRITOS ELECTORALES (INDIVIDUAL)	DENOMINACION
	7	TAMAZUNCHALE
25		SINALOA
	1	EL FUERTE
	2	AHOME
	3	NAVOLATO
	4	GUASAVE
	5	CULIACAN
	6	MAZATLAN
	7	CULIACAN
	8	MAZATLAN
26		SONORA
	1	SAN LUIS RIO COLORADO
	2	MAGDALENA DE KINO
	3	HERMOSILLO
	4	GUAYMAS
	5	HERMOSILLO
	6	CAJEME
	7	NAVOJOA
27		TABASCO
	1	CENTLA
	2	CARDENAS
	3	COMALCALCO
	4	VILLAHERMOSA (CENTRO)
	5	MACUSPANA
	6	VILLAHERMOSA (CENTRO)

28		TAMAULIPAS
	1	NUEVO LAREDO
	2	REYNOSA
	3	SAN FERNANDO
	4	MATAMOROS
	5	VICTORIA
	6	EL MANTE
	7	CIUDAD MADERO
	8	TAMPICO
29		TLAXCALA
	1	APIZACO
	2	TLAXCALA
	3	CHIAUTEMPAN
30		VERACRUZ
	1	PANUCO
	2	CHICONTEPEC
	3	TUXPAN
ESTADOS (SUBSUBCUENTA)	DISTRITOS ELECTORALES (INDIVIDUAL)	DENOMINACION
	4	TEMAPACHE
	5	POZA RICA DE HIDALGO
	6	PAPANTLA
	7	MTZ. DE LA TORRE
	8	MISANTLA
	9	PEROTE
	10	XALAPA
	11	COATEPEC
	12	VERACRUZ
	13	HUATUSCO
	14	BOCA DEL RIO
	15	ORIZABA
	16	CORDOBA
	17	COSAMALOAPAN
	18	ZONGOLICA
	19	SAN ANDRES TUXTLA
	20	ACAYUCAN
	21	COSOLEACAQUE
	22	COATZACOALCOS

	23	MINATITLAN
31		YUCATAN
	1	VALLADOLID
	2	PROGRESO
	3	MERIDA
	4	MERIDA
	5	TICUL
32		ZACATECAS
	1	FRESNILLO
	2	SOMBRERETE
	3	ZACATECAS
	4	GUADALUPE
33		DISTRITO FEDERAL ELECCIONES LOCALES
	1	DISTRITO FEDERAL I
	2	DISTRITO FEDERAL II
	3	DISTRITO FEDERAL III
	4	DISTRITO FEDERAL IV
	5	DISTRITO FEDERAL V
	6	DISTRITO FEDERAL VI
ESTADOS (SUBSUBCUENTA)	DISTRITOS ELECTORALES (INDIVIDUAL)	DENOMINACION
	7	DISTRITO FEDERAL VII
	8	DISTRITO FEDERAL VIII
	9	DISTRITO FEDERAL IX
	10	DISTRITO FEDERAL X
	11	DISTRITO FEDERAL XI
	12	DISTRITO FEDERAL XII
	13	DISTRITO FEDERAL XIII
	14	DISTRITO FEDERAL XIV
	15	DISTRITO FEDERAL XV
	16	DISTRITO FEDERAL XVI
	17	DISTRITO FEDERAL XVII
	18	DISTRITO FEDERAL XVIII
	19	DISTRITO FEDERAL XIX
	20	DISTRITO FEDERAL XX
	21	DISTRITO FEDERAL XXI
	22	DISTRITO FEDERAL XXII
	23	DISTRITO FEDERAL XXIII
	24	DISTRITO FEDERAL XXIV

	25	DISTRITO FEDERAL XXV
	26	DISTRITO FEDERAL XXVI
	27	DISTRITO FEDERAL XXVII
	28	DISTRITO FEDERAL XXVIII
	29	DISTRITO FEDERAL XXIX
	30	DISTRITO FEDERAL XXX
	31	DISTRITO FEDERAL XXXI
	32	DISTRITO FEDERAL XXXII
	33	DISTRITO FEDERAL XXXIII
	34	DISTRITO FEDERAL XXXIV
	35	DISTRITO FEDERAL XXXV
	36	DISTRITO FEDERAL XXXVI
	37	DISTRITO FEDERAL XXXVII
	38	DISTRITO FEDERAL XXXVIII
	39	DISTRITO FEDERAL XXXIX
	40	DISTRITO FEDERAL XL

GUIA DE CONTABILIZACION DEL PARTIDO: _____

NUMERO	OPERACIONES	PERIODICIDAD	DOCUMENTO, FUENTE DE DATOS O COMPROBANTE	DOCUMENTO CONEXO	CUENTAS DE CARGO	CUENTAS DE ABONO
1.	RECIBIR FINANCIAMIENTO PUBLICO POR ACTIVIDAD ELECTORAL	M	CHEQUE DEL IFE	COPIA DEL RECIBO DEL PARTIDO	BANCO	FINANCIAMIENTO POR ACTIVIDAD ELECTORAL
2.	RECIBIR FINANCIAMIENTO PUBLICO POR ACTIVIDADES GENERALES	M	CHEQUE DEL IFE	COPIA DEL RECIBO DEL PARTIDO	BANCO	FINANCIAMIENTO POR ACTIVIDADES GENERALES
3.	RECIBIR FINANCIAMIENTO PUBLICO POR SUBROGACION DEL ESTADO	M	CHEQUE DEL IFE	COPIA DEL RECIBO DEL PARTIDO	BANCO	FINANCIAMIENTO POR SUBROGACION DEL ESTADO
4.	RECIBIR FINANCIAMIENTO PUBLICO POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS	M	CHEQUE DEL IFE	COPIA DEL RECIBO DEL PARTIDO	BANCO	FINANCIAMIENTO POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS
5.	RECIBIR FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PARTIDOS POLITICOS	M	CHEQUE DEL IFE	COPIA DEL RECIBO DEL PARTIDO	BANCO	FINANCIAMIENTO POR DESARROLLO DE LOS PARTIDOS
6.	RECIBIR APOYOS FINANCIEROS DEL IFE PARA PRODUCIR PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION	M	CHEQUE DEL IFE	COPIA DEL RECIBO DEL PARTIDO	BANCO	-OTROS APOYOS FINANCIEROS DEL IFE. - PRODUCCION PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION

7.	RECIBIR APORTACIONES DE MILITANTES	D	COPIA RECIBO "RM" FOLIO NO.		CAJA	APORTACIONES MILITANTES
8.	RECIBIR APORTACIONES DE SIMPATIZANTES	D	COPIA O TALON RECIBO "RS" FOLIO NO.		CAJA	APORTACIONES SIMPATIZANTES
9.	VENTA DE BOLETOS EVENTO AUTOFINANCIAMIENTO	D	COPIA DE RECIBO O TALON		BANCO	-AUTOFINANCIAMIENTO. - EVENTO NO.
10.	REGISTRO DE INTERESES DEVENGADOS DEL BANCO X, CONTRATO X	M	ESTADO DE CUENTA BANCO "X"	COPIA CONTRATO	BANCOS O INVERSIONES EN VALORES Y FIDEICOMISOS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS. FONDOS Y FIDEICOMISOS
11.	RECIBIR APOYOS FINANCIEROS PARA TRABAJOS DE COMITÉ NACIONAL DE VIGILANCIA O CONASE	M	CHEQUE DEL IFE.. DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL ELECTORAL, CNV O CONASE	RECIBO QUE EXPIDA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO	BANCOS	OTROS APOYOS FINANCIEROS DEL IFE. APOYOS RECIBIDOS DE LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA.
12.	PAGAR GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS PAGOS DE MAS DE DOS MIL PESOS CHEQUE NOMINATIVO CON LEYENDA "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO"	D	FACTURA DEL PROVEEDOR	MUESTRA DEL PRODUCTO RECIBIDO	GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECIFICAS. TAREAS EDITORIALES.	BANCOS
13.	PAGO FACTURAS POR PROPAGANDA ELECTORAL DISTRITO DEL EDO. X MEXICO	E	FACTURAS Y RECIBOS	REMISION DEL CANDIDATO	GASTOS PROPA GANDA. DIPUTA DOS MEXICO ATIZAPAN	BANCOS
14.	PAGO FACTURA POR PROPAGANDA SPOT TELEVISIVO CANDIDATO SENADOR D.F.	E	FACTURA CIA. TELEVISIVA O RADIODIFUSORA	EVIDENCIA MONITOREO	GASTOS EN PRENSA, RADIO Y T.V. SENADORES D.F.	BANCOS
15.	PAGO NOMINA PERSONAL DE APOYO CAMPAÑA SENADOR SONORA	Q	NOMINA		GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA SENADO RES SONORA	BANCOS
16.	PAGO RECIBOS Y NOMINA DEL PERSONAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	Q	NOMINA Y RECIBOS HONORARIOS		SERVICIOS PERSONALES. SUELDOS HONORARIOS	CAJA

17.	PAGOS POR GASTOS DE PROPAGANDA EN: BARDAS, MANTAS, VOLANTES, PANCARTAS, EQUIPO DE SONIDO, PROPAGANDA UTILITARIA Y ALQUILER DE LOCALES; CAMPAÑA DE DIPUTADOS	E	FACTURA O RECIBOS DEL PROVEEDOR	CRITERIOS PARA PRORRATEO DE GASTOS	GASTOS DE PROPAGANDA DE DIPUTADOS. SUBCUENTA. ENTIDAD FEDERATIVA SUBCUENTA DISTRITO ELECTORAL FEDERAL QUE CORRESPONDA	CAJA BANCOS ANTICIPOS PARA GASTOS
18.	PAGO POR GASTOS DE PROPAGANDA EN: BARDAS, MANTAS, VOLANTES, PANCARTAS, EQUIPO DE SONIDO PROPAGANDA UTILITARIA, ALQUILER DE LOCALES PARA CAMPAÑAS DE DIPUTADOS, SENADOR, PRESIDENTE ASAMBLEISTA	E	FACTURAS Y RECIBOS DE LOS DIVERSOS PROVEEDORES	CRITERIO PARA REGISTRAR PRORRATEOS	GASTOS DE PROPAGANDA DIPUTADOS ENTI. FED. DIST. ELECT. SENADO RES ENTI. FED. PRESIDENTE ENTI. FED. ASAMBLEISTA DIST. ELECT.	CAJA BANCOS ANTICIPÓ PARA GASTOS
19.	PAGO POR GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y TELEVISION PARA CAMPAÑAS DE DIPUTADO, SENADOR, PRESIDENTE ASAMBLEISTA	E	FACTURAS Y RECIBOS DE LOS DIVERSOS PROVEEDORES DE SERVICIOS	CRITERIO PARA REGISTRAR PRORRATEOS	GASTOS EN PRENSA, RADIO Y TELEVISION. DIPUTADOS ENTI. FED. DIST. ELECT. SENADO RES ENTI. FED. PRESIDENTE ENTI. FED. ASAMBLEISTAS DIST. ELECT.	CAJA BANCOS ANTICIPO PARA GASTOS

D.- DIARIO M.- MENSUAL

Q.- QUINCENAL E.- EVENTUAL

Formato "RS"	
RECIBO DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES	
_____	NO. DE FOLIO _____
LOGO DEL PARTIDO	
EFFECTIVO O	LUGAR _____
	FECHA _____
ESPECIE* O	BUENO POR
\$ _____	

TIPO DE CAMPAÑA U OPERACION DE GASTOS	
ORDINARIOS _____	
EL PARTIDO _____	
ACUSA DE RECIBO DE:	
NOMBRE O RAZON	
SOCIAL _____	
POR LA CANTIDAD _____	
DOMICILIO _____	
TELEFONO _____	
* EN EL CASO DE LAS APORTACIONES EN ESPECIE SE DEBE INDICAR EL CRITERIO DE VALUACION QUE SE UTILICE	

FIRMA AUTORIZADA	
Formato"RM"	
RECIBO DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES	

_____	NO. DE FOLIO _____
LOGO DEL PARTIDO	_____
_____	_____
EFFECTIVO O	LUGAR _____
_____	FECHA _____
ESPECIE* O	BUENO POR \$ _____

TIPO DE CAMPAÑA U OPERACION DE GASTOS	
ORDINARIOS _____	
EL PARTIDO _____	
ACUSA DE RECIBO DE:	
NOMBRE O RAZON	
SOCIAL _____	
POR LA CANTIDAD _____	
DOMICILIO _____	
TELEFONO _____	
CONCEPTO:	

<input type="radio"/> CUOTAS	<input type="radio"/> APORTACIONES DE ORGANIZACIONES
ORDINARIAS	SOCIALES
<input type="radio"/> CUOTAS	<input type="radio"/> APORTACIONES PERSONAL DEL
EXTRAORDINARIAS	CANDIDATO

* EN EL CASO DE LAS APORTACIONES EN ESPECIE SE DEBE

INDICAR EL CRITERIO DE VALUACION QUE SE UTILICE

 FIRMA AUTORIZADA

FORMATO "IA-3"

DETALLE DE INGRESOS OBTENIDOS POR AUTOFINANCIAMIENTO

DEL PARTIDO _____

I. DETALLE DE LOS MONTOS OBTENIDOS

TIPO DE EVENTO	NUMERO DE EVENTOS	MONTO \$
1. CONFERENCIAS	_____ (1)	_____ (2)
2. ESPECTACULOS	_____ (1)	_____ (2)
3. JUEGOS	_____ (1)	_____ (2)
4. SORTEOS	_____ (1)	_____ (2)
5. EVENTOS CULTURALES	_____ (1)	_____ (2)
6. VENTAS EDITORIALES	_____ (1)	_____ (2)
7. VENTAS DE BIENES PROMOCIONALES	_____ (1)	_____ (2)
8. VENTA DE PROPAGANDA UTILITARIA	_____ (1)	_____ (2)
9. VENTA BIENES INMUEBLES	_____ (1)	_____ (2)
10. VENTA DE BIENES MUEBLES	_____ (1)	_____ (2)
11. VENTA DE ARTICULOS DE DESECHO	_____ (1)	_____ (2)
12. INGRESOS POR OTROS EVENTOS	_____ (1)	_____ (2)
TOTAL	_____ (1)	_____ (2)
	_____ (3)	_____ (3)

II. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

_____ (4)

NOMBRE (TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO)

_____ (5) _____ (6)

FIRMA FECHA

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Formato " IA-3", detalle de Ingresos obtenidos por autofinanciamiento.

APARTADO I. DETALLE DE LOS MONTOS OBTENIDOS.

- (1) NUMERO DE EVENTOS Cantidad total de eventos realizados por el partido político para la obtención de recursos, por cada uno de los tipos determinados en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- (2) MONTOS Suma total obtenido de los eventos realizados.
- (3) TOTALES Sumas totales tanto del número de eventos realizados como de los ingresos obtenidos por el partido político en el periodo que se informa. (Esta última cantidad debe coincidir con el total anotado en el punto No. 9 del Formato "IA").

APARTADO II. Responsable de la información.

- (4) NOMBRE Nombre del titular del órgano responsable del financiamiento en el partido político.
- (5) FIRMA Firma del titular del órgano responsable del financiamiento en el partido.
- (6) FECHA Fecha (día, mes y año), en que se requisita el formato.

*Nota:En caso de que el espacio para el detalle de la información sea insuficiente, podrán llenarse las hojas que sean necesarias

Formato "IA-"

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.	
AÑO DE: _____(1)	
I. IDENTIFICACION	
1. NOMBRE DEL PARTIDO POLITICO _____(2)	
2. DOMICILIO _____(3)	
II. INGRESOS MONTO (\$)	
SALDO INICIAL _____(4)	
1. FINANCIAMIENTO PUBLICO _____(5)	
2. FINANCIAMIENTO POR LOS MILITANTES* _____(6)	
EFFECTIVO _____	
ESPECIE _____	
3. FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES* _____(7)	

EFFECTIVO _____

ESPECIE _____

4. AUTOFINANCIAMIENTO* _____(8)

5. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTO FINANCIEROS, FONDOS

Y FIDEICOMISOS* _____(9)

6. OTROS APOYOS FINANCIEROS DEL IFE _____(10)

A. APOYOS PARA PRODUCCION DE PROGRAMAS DE

RADIO Y T.V. _____

B. APOYOS PARA LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA Y

CONASE _____

TOTAL _____(11)

* ANEXAR EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE, LA INFORMACION DETALLADA POR ESTOS CONCEPTOS

III. EGRESOS

MONTO (\$)

A) GASTOS DE OPERACION ORDINARIA ** _____(12)

B) GASTOS EFECTUADOS EN CAMPAÑAS POLITICAS _____(13)

C) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS ** _____(14)

TOTAL _____(15)

** ANEXAR DETALLE DE ESOS EGRESOS.

II. RESUMEN

INGRESOS \$ _____(16)

EGRESOS \$ _____(17)

*** SALDO \$ _____(18)

*** ANEXAR DETALLE DE LOS PASIVOS AL CIERRE DEL EJERCICIO

• RESPONSABLE DE LA INFORMACION

_____ (19)

NOMBRE (TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO)

_____ (20) _____ (21)

FIRMA FECHA

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO "IA", INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

(1) AÑO DE	Año que comprende el informe.
APARTADO I. Identificación.	
(2) NOMBRE DEL PARTIDO POLITICO	Denominación completa del partido político, sin abreviaturas, tal como aparece en el registro correspondiente.
(3) DOMICILIO/TELEFONO	Domicilio completo (calle, número exterior e interior, colonia, código postal, ciudad y entidad federativa), en donde se ubiquen las oficinas del partido político, así como el teléfono o teléfonos correspondientes.
APARTADO II. Ingresos.	

(4) SALDO INICIAL	Anotar el monto total de los recursos monetarios con que se inicia el año que comprende el informe.
(5) FINANCIAMIENTO PUBLICO	Anotar los fondos recibidos por Financiamiento Público por sus diferentes tipos.
(6) FINANCIAMIENTO POR LOS MILITANTES	Monto total de los ingresos obtenidos por concepto de aportaciones recibidas por el partido político, por las cuotas y aportaciones de sus militantes debidamente registrados, separando efectivo y especie.
(7) FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES	Monto total de los ingresos obtenidos por concepto de aportaciones en dinero y en especie recibidas por el partido político, de parte de sus simpatizantes, separando efectivo y especie.
(8) AUTOFINANCIAMIENTO	Monto total de los ingresos obtenidos por el partido político derivado de sus actividades promocionales: conferencias, espectáculos, juegos, sorteos, eventos culturales, ventas editoriales, venta de bienes y de propaganda utilitaria.
(9) FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	Monto total de los ingresos obtenidos por los rendimientos de los fondos o fideicomisos creados con su patrimonio o con las aportaciones que reciban, así como los derivados de otras operaciones con instituciones financieras.
(10) OTROS APOYOS FINANCIEROS DEL IFE	Monto total de los ingresos por apoyo de programas de radio y T.V. y de la Comisión de Vigilancia y de CONASE.
(11) TOTAL	Suma total de los ingresos obtenidos por el partido político en el período que se informa.
APARTADO III. EGRESOS	
(12) GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	Montos totales de los egresos efectuados por el partido político por cada uno de los conceptos involucrados en su operación.
(13) GASTOS EFECTUADOS EN CAMPAÑAS POLITICAS.	En su caso, monto total de los egresos efectuados por los diversos conceptos aplicables a las campañas electorales en que hubiese participado el partido político, en procesos electorales federales.
(14) GASTOS EFECTUADOS EN ACTIVIDADES ESPECIFICAS	El total de gastos que por concepto de actividades específicas hayan erogado en el año de que se trate.
(15) TOTAL	La suma de los montos anteriores.
APARTADO IV. Resumen	
(16) INGRESOS	Suma total de los ingresos obtenidos por el partido político durante el período que se informa.
(17) EGRESOS	Suma total de los egresos efectuados por el partido político durante el período que se informa.
(18) SALDO	El balance de los rubros anteriores o el neto incluyendo los pasivos, los que se relacionarán por separado.
APARTADO V. Responsable de la información.	

(19) NOMBRE	Nombre del titular del órgano responsable del financiamiento en el partido político.
(20) FIRMA	Firma del titular del órgano responsable del financiamiento en el partido político.
(21) FECHA	Fecha (día, mes y año), en que se requisita el formato.

FORMATO "IC"

INFORME SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PARA LAS CAMPAÑAS ELECTORALES DEL PARTIDO	
I. IDENTIFICACION DE LA CAMPAÑA (1)	
1. TIPO DE CAMPAÑA ELECTORAL: PRESIDENTE____SENADOR____DIPUTADO____ MIEMBRO DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL____	
2. DISTRITO ELECTORAL____(2) NUMERO____(3)	
3. ENTIDAD FEDERATIVA____(4)	
4. FECHAS DE INICIO____(5) DE TERMINO____(5) TOPE____(6)	
II. IDENTIFICACION DEL CANDIDATO	
1. NOMBRE____(7)	
2. DOMICILIO PARTICULAR____(8)	
3. TELEFONO: PARTICULAR____(9) OFICINA____(9)	
1. NOMBRE DEL CANDIDATO SUPLENTE (EN SU CASO) ____(7)	
III. ORIGEN Y MONTO DE RECURSOS DE LA CAMPAÑA (INGRESOS)	
MONTO (\$)	
1. FINANCIAMIENTO PUBLICO____(10)	
2. APORTACIONES DE MILITANTES	
EN EFECTIVO____(10)	
EN ESPECIE____(10)	
3. APORTACION DE SIMPATIZANTES	
EN EFECTIVO____(10)	
EN ESPECIE____(10)	
4. AUTOFINANCIAMIENTO____(10)	
5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS____(10)	
TOTAL____(11)	
IV. DESTINO DE LOS RECURSOS DE CAMPAÑA (EGRESOS)	
MONTOS (\$)	
A) GASTOS DE PROPAGANDA____(12)	
B) GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA____(13)	
A. GASTOS DE PROPAGANDA DE PRENSA, RADIO Y TELEVISION____(14)	
TOTAL____(15)	
V. RESUMEN	
INGRESOS____(16)	

EGRESOS _____(17)	
SALDO _____(18)	
VI. RESPONSABLE DE LA INFORMACION	
_____ (19)	
NOMBRE (TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO	
_____ (20)	
FIRMA	
_____ (19)	
NOMBRE (REPRESENTANTE FINANCIERO DEL CANDIDATO) (OPCIONAL)	
_____ (20) _____ (21)	
FECHA FECHA	
INSTRUCTIVO DE LLENADO	
FORMATO "IC", INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PARA CAMPAÑAS ELECTORALES.	
APARTADO I. Identificación de la campaña.	
(1) TIPO DE CAMPAÑA ELECTORAL	Marcar con una ("X"), el tipo de campaña electoral cuyo informe se va a presentar para: Presidente de la República, Senador, Diputado o Miembro de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.
(2) DISTRITO ELECTORAL	Identificación de la cabecera del distrito electoral en el que se realizó la campaña electoral.
(3) NUMERO	Número de distrito electoral en el que se realiza la campaña electoral.
(4) ENTIDAD FEDERATIVA	Nombre de la entidad federativa en la que se realiza la campaña electoral.
(5) FECHAS	Fechas (día, mes y año), de inicio y término de la campaña electoral que se reporta.
(6) TOPE	Monto total autorizado para la campaña electoral por la autoridad electoral.
APARTADO II. Identificación del candidato	
(7) NOMBRE	Nombre(s), apellido paterno y apellido materno del candidato, y en su caso del candidato suplente, sin abreviaturas.
(8) DOMICILIO PARTICULAR	Domicilio completo (calle, número exterior e interior, colonia, código postal, ciudad y entidad federativa), del candidato electoral.
(9) TELEFONOS	Números telefónicos, tanto de su domicilio particular como el de sus oficinas.
APARTADO III. Origen y monto de recursos de campaña (Ingresos).	
(10) MONTO	Monto total de los recursos obtenidos para la realización de la campaña, por cada uno de los conceptos enunciados, desglosando en su caso

	efectivo y especie.
(11) TOTAL	El total de la suma de los recursos de la campaña electoral. En caso de otros ingresos anexar detalle de los mismos.
APARTADO IV. Destino de los recursos de campaña (Egresos)	
(12) GASTOS DE PROPAGANDA	Montos totales de los egresos efectuados por propaganda realizada en bardas, mantas, volantes, pancartas, por la renta de equipo de sonido, por la renta de locales para eventos políticos, propaganda utilitaria y otros similares.
(13) GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA	Monto Total de los egresos efectuados durante la campaña electoral por concepto de sueldos y salarios, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y similares.
(14) GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y TELEVISION	Monto total de los egresos efectuados por concepto de mensajes, anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto, realizados en cualquiera de estos medios.
(15) TOTAL	El total de la suma de los egresos efectuados en la campaña electoral.
APARTADO V. RESUMEN	
(16) INGRESOS	Suma total de los recursos aplicados por el partido político para la campaña electoral de que se trate.
(17) EGRESOS	Suma total de los egresos efectuados por el partido político durante la campaña electoral.
(18) SALDO	El balance de los rubros anteriores.
APARTADO VI. Responsables de la información	
(19) NOMBRE	Nombres, tanto del titular del órgano responsable del financiamiento en el partido político, como del representante financiero del candidato electoral, siempre y cuando el partido político haya determinado que el candidato cuente con representante financiero.
(20) FIRMAS	Firmas, tanto del titular del órgano responsable del patrimonio y recursos financieros del partido político, como del representante financiero del candidato electoral, en su caso.
(21) FECHA	Fecha (día, mes y año), en que se requisita el formato.

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERA SER PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.